



**Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

ORDENANZA N°1043/2012

**CREACION DE LA RESERVA MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES
CERRO COIHUE**

VISTO:

La Constitución Provincial, la Ley de Corporaciones Municipales N°XVI N°46 y las tierras fiscales municipales ubicadas en parte del Lote 11, Fracción B-11, Sección J-III, Nomenclatura Catastral: Parte de los Sectores 1 y 2 ambos de la Circunscripción 4, de nuestra jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Municipio preservar los recursos naturales existentes en su jurisdicción;

Que es imprescindible preservar la zona de altas cumbres a fin de garantizar la reserva de aguas limpias para la cuenca hidrográfica del Cerro Coihue;

Que los pobladores de las zonas Coihue, El Pedregoso y Arroyo Las Minas utilizan aguas provenientes de vertientes del faldeo del Cerro Coihue;

Que los faldeos Sur de este cerro presentan un bosque de Ciprés de la Cordillera definido “de protección por sus altas pendientes” y la presencia de afloramientos rocosos;

*Que en el sector Sur-Este del Cerro Coihue el bosque de Lenga (*Nothofagus pumillo*) se asocia con el bosque de Coihue (*Nothofagus dombey*) y Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*) formando un bosque mixto único en Epuyén y muy inusual en el resto de la Comarca, con buen desarrollo y abundantes renovales;*

Que la frágil biodiversidad asociada con este bosque se compone de una amplia variedad de especies amenazadas por el incontenible fraccionamiento de tierras y la expansión natural de forestaciones de pinos introducidas en los años '70;

Que en esta zona antiguamente se realizaron talas intensivas de los bosques nativos de lenga y ciprés y actualmente se extrae solamente leña de árboles enfermos y muertos, encontrándose cantidad de renovales en crecimiento;

Que es interés de esta gestión proponer espacios nuevos para las actividades recreativas de bajo impacto ambiental en zona boscosa;

Que la totalidad de la superficie boscosa propuesta como “Reserva” corresponde a tierras fiscales municipales;

Que es intención garantizar que pobladores de la zona que actualmente pastorean animales de su propiedad en este lugar continúen de la misma forma;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- CREAR LA RESERVA MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CERRO COIHUE, de superficie aproximada de 2500ha ubicada en Parte de los Sectores 1 y 2, ambos de la Circunscripción 4, Ejido de Epuyén, el que tendrá carácter de **Dominio Público Municipal** y quedará comprendido dentro de los límites que se detallan a continuación: “Partiendo del vértice Noroeste de la Chacra 3, Sector 2, en línea recta hasta la cumbre del Cerro Shultze ($h=2065m$), desde donde con dirección sudeste prosigue en línea recta hasta la intersección de los Lotes 9, 10 y 12, Fracción B, Sección J-III, continuando en dirección sur por el lado oeste del Lote 12, Fracción B, Sección J-III, hasta el vértice norte de la Chacra 1, Sector 1, desde allí prosigue por el límite noroeste de las Chacras 1 y 2, Sector 1, lado sudeste de la chacra 2 y noroeste de la Chacra 4, todas del Sector 1, parte norte límite Reserva CORFO- Chubut, hasta el punto de coordenadas Gauss-Kruguer: 1556833, 5332065 (1) continuando luego por las coordenadas 1556781,5332124 (2); 1556698, 5332471 (3); 1555249,5331980 (4), hasta encontrar la Ruta Provincial N°70; a partir de este punto continúa por esta última en dirección oeste hasta su intersección con el camino vecinal que conduce a Laguna Las Mercedes, prosiguiendo por este camino hasta llegar al punto de coordenada 1553951,5331367 (5), a partir del mismo sigue la línea definida por las coordenadas 1554209, 5331476 (6); 1554012,5331535 (7); 1553910, 5331640 (8); 1553178, 5331505 (9); 1552797,

5331821 (10); 1552758, 5331803 (11); 1552694, 5331828 (12), hasta volver al camino mencionado, incluyendo la Laguna Las Mercedes, rodeando en dirección sur a la misma por su línea de ribera hasta encontrar el lado norte de la Parcela Rural 1, Sector 2 (Lote 197). Desde este último punto continúa en dirección noroeste por el lado norte de la mencionada Parcela; límite sudeste de la Chacra 5; lados sudoeste y sur de la Chacra 6; lado sur y este de la Chacra 7; límite noreste de la Chacra 4 y límite noreste de la Chacra 3, estas últimas chacras del Sector 2, hasta llegar al punto de partida, ".- Queda excluida de esta superficie la Chacra 3, Sector 1, Circunscripción 4.-

Artículo 2º.- La “**RESERVA MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CERRO COIHUE**”, tiene por objeto la conservación y protección del Bosque Mixto de Lenga, Coihue y Ciprés, de la Cuenca Hidrográfica del Cerro homónimo y la promoción de actividades recreativas de bajo impacto.-

Artículo 3º.- Declarar de interés municipal las acciones y actividades destinadas a la conservación, investigación, defensa y mejoramiento de la Reserva.-

Artículo 4º.- Garantizar a los pobladores que actualmente utilizan las zonas de pasturas de la Reserva como veranada el uso continuado de las mismas. Para ello se realizará un censo que determinará quienes son los usuarios y cuantos animales posee cada uno.

Artículo 5º.- Crear el Consejo Consultivo de la “RESERVA MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CERRO COIHUE”, el que tendrá carácter vinculante en la toma de decisiones y quedará conformado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un miembro del Concejo Deliberante por cada bloque; un representante de la Escuela N°58; un representante de la Subsecretaría de Bosques y Parques; un representante de la Dirección Provincial de Pesca; un representante de Organizaciones no gubernamentales ambientalistas de Epuyén y pobladores de El Coihue que hacen uso de la Reserva. Los miembros serán renovados cada dos años y podrán ser reelegidos.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación de la “**RESERVA MUNICIPAL DE USOS MULTIPLES CERRO COIHUE**”, quien conjuntamente con el Concejo Consultivo deberá en el plazo de 360 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, presentar el proyecto de Manejo y Usos de la misma, generando un plan estratégico y zonificación del lugar.

Artículo 7º.- Hasta el momento de aprobarse la Reglamentación estipulada en el artículo precedente, toda actividad a desarrollarse en la Reserva Municipal de

usos múltiples Cerro Coihue, deberá ser previamente autorizada por el Concejo Deliberante.-

Artículo 8º.- Regístrese, Comuníquese, y, Cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén